



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1169-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 24 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2837-2018-UNHEVAL, de fecha 07 de agosto 2018, se ratifica la Resolución N° 039-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la RELACIÓN de GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 9751-2018-DIGA, remite, para la certificación presupuestal, el Oficio N° 051-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, con el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación solicita un encargo económico a cargo de la docente responsable Dra. Milka Tello Villavicencio para los docentes integrantes del proyecto de investigación N° 04 con financiamiento de fondos concursables, quienes viajarán a la ciudad de Cajamarca para realizar una visita al Banco de Germoplasma de Raíces y Tubérculos de la Universidad Nacional de Cajamarca, cuyos docentes integrantes son la Dra. Milka Tello Villavicencio y el Dr. David Maquera Lupaca, quienes requieren pasajes y viáticos por cuatro días por el monto total de S/. 2,440.00; para mayor detalle adjunta el plan de viaje presentado por el grupo de investigación y la resolución de aprobación ratificada por Consejo Universitario. En tal sentido solicita priorizar el caso, dado que la visita al laboratorio de Banco de Germoplasma y Raíces es necesaria para la ejecución del mencionado proyecto;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 628-2018-UNHEVAL/OPyP-D7, eleva al Rectorado el Informe N° 2235-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar el encargo para pasajes por S/. 760.00 y viáticos por S/. 1,680.00;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 7520-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR** a la docente Dra. MILKA NELLY TELLO VILLAVICENCIO, el ENCARGO de la suma de **S/. 2,440.00** (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 13 y Certificación Presupuestal N° 3109; a fin de cubrir los gastos de pasajes (2.3.21.21) por S/. 760.00 y viáticos (2.3.21.22) por S/. 1,680.00 de los docentes investigadores Milka Nelly Tello Villavicencio y David Alcides Maquera Lupaca, quienes viajarán a la ciudad de Cajamarca del **27 de agosto al 01 de setiembre** de 2018, para visitar el Banco de Germoplasma de Raíces y Tubérculos de la Universidad Nacional de Cajamarca, para la ejecución del Proyecto N° 04 *Micropropagación y Caracterización Genética: Morfológica y Molecular de Kuyacsa (Mirabilis expansa [Ruiz & Pav.] de la Región de Huánuco*, ganador de la segunda convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCA-DIGA-DOPyP-DIU-UEyC-File-Archivo



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL